

**TELECOMUNICACIONES**

# Sigue definir “preponderancia”

**Las autoridades ya notificaron a **Telmex** y Televisa que revisarán su situación**

**POR JOSÉ DE J. GUADARRAMA**

jose.guadarrama@gimm.com.mx

**E**l conflicto entre concesionarios de televisión de paga y los de video restringido vía satélite por la retransmisión gratuita de las señales abiertas tomará nuevas rutas judiciales, después de que el **Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT)** diera a conocer los lineamientos generales respecto del *must carry-must offer*, pues la segunda etapa se advierte por el camino de la declaratoria de preponderancia.

La Reforma Constitucional en materia de Telecomunicaciones, Radiodifusión y Competencia establece que las compañías declaradas preponderantes no pueden tener acceso a la gratuidad de la retransmisión de las señales de televisión abierta.

Al mismo tiempo, ordena que los proveedores del servicio restringido estén obligados a retransmitir las señales de televisión abierta desde el momento en que quedó instalado el **Instituto Federal de Telecomunicaciones**.

**Analizarán mercados**

Gabriel Contreras, presidente del organismo regulador autónomo, informó que en los próximos días deberá resolver en materia de preponderancia. Para lo anterior ya han sido notificadas **Telmex** y Grupo Televisa de que se encuentra en ese supuesto.

Purificación Carpiñeyro, integrante de la Comisión de Radio y Televisión de la Cámara de Diputados, explicó que la reforma establece la declaratoria de preponderancia por grupo económico y no por empresas aisladas.

Por lo anterior, si **Telmex** es declarada como empresa preponderante y si las investigaciones que realice el **IFT** respecto de que existe una participación accionaria de esta empresa en Dish resultan positivas, entonces esta compañía de video restringido tendría que ser parte de ese grupo con preponderancia y, por lo tanto, perdería su derecho de gratuidad en su obligación constitucional de retransmitir las señales de televisión abierta.

Cabe recordar que el viernes pasado, integrantes del pleno del **IFT** informaron que se estableció que las retransmisiones gratuitas de los canales 2, 5, 7 y 13 son legales, dado que cumplen la característica de tener cobertura en más de 50 por ciento del territorio nacional.

En tanto, el **IFT** dio a conocer sus lineamientos luego de que el Poder Ejecutivo interpuso una controversia constitucional en contra del juez 32 Civil, quien notificó al regulador que carece

de facultades para pronunciarse en materia de la retransmisión de contenidos radiodifundidos.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación admitió el recurso y declaró la suspensión de la notificación del juez 32, por lo que próximamente deberá analizar el tema y pronunciarse al respecto.

Al respecto, fuentes de Televisa indicaron que “no conocemos a detalle la resolución. Estamos esperando su publicación en el *Diario Oficial de la Federación* para analizarla y, en su caso, tomar una decisión”.

Lo anterior se combina con denuncias públicas, en el sentido de que existe el proyecto Alpha, en el cual se informa de contratos de participación accionaria de **Telmex** en Dish México. Derivado de tales acusaciones, tanto Televisa como Televisión Azteca informaron respecto de la petición del **IFT** para que realice las investigaciones correspondiente.

Los integrantes del **IFT** informaron que no existe en los archivos de ese organismo contrato alguno respecto de tales compromisos de inversión, pero además que los convenios mencionados en el proyecto Alpha nunca fueron presentados ni ante la extinta Comisión Federal de Competencia ni a la desaparecida Comisión Federal de Telecomunicaciones.

**Solicitarán contratos**

Indicaron que el órgano que encabeza Gabriel Contreras iniciará la investigación correspondiente y que ya se requirieron a **Telmex**, Dish, EchoStar y MVS tales contratos.

“Nosotros no nos vamos a dejar ir por una agenda de medios o cortinas de humo. Nuestra obligación es actuar conforme a derecho. Si tenemos indicios de una posible violación del título de concesión o se presenta alguna denuncia, nuestro deber es agotar los instrumentos que te-



nemos para asegurarnos que sea así o no”, dijo el titular del IFT.

### Habrà demanda penal

En tanto, Eduardo Ruiz, director de Cumplimiento Regulatorio de Grupo Salinas, informó que el empresario Ernesto Vargas, presidente de Dish, será denunciado penalmente por proveer información falsa a las autoridades en cuanto a la relación entre Dish y Telmex.

Agregó que en el momento en que Telmex sea declarado preponderante, “Dish debe ser valorado por el IFT como parte de esa empresa y perder el acceso a la gratuidad en la retransmisión de televisión abierta”.

Por su parte, Telmex reiteró “su total apertura para que este acuerdo comercial sea nuevamente revisado por las autoridades competentes”.

“No nos vamos a dejar ir por una agenda de medios o cortinas de

humo. Nuestra obligación es actuar conforme a derecho”

**GABRIEL CONTRERAS**  
TITULAR DEL IFT

**4**  
**CANALES**  
de Televisa y de TV Azteca tendrán retransmisión gratuita

**50**  
**POR CIENTO**  
de cobertura en el país deben tener para poder ser retransmitidos

**PRÓXIMOS PASOS**

Esto sigue en el conflicto

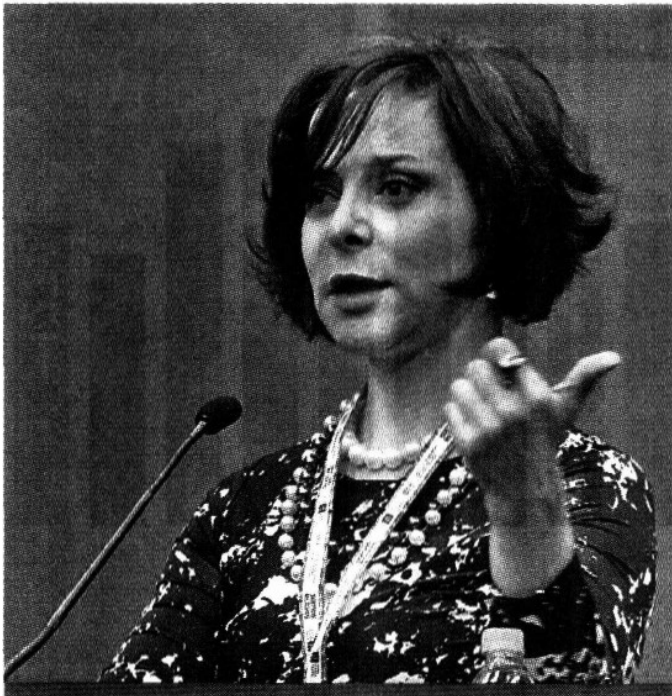
### de los concesionarios:

- El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) determinó que los canales 2, 5, 7 y 13 pueden ser retransmitidos gratis.
- Las empresas preponderantes no tienen derecho a la retransmisión gratuita.
- En breve, el órgano regulador que encabeza Gabriel Contreras declarará preponderantes. Televisa y Telmex están en ese supuesto.
- La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) analizará controversia constitucional interpuesta por el Poder Ejecutivo.
- El Instituto Federal de Telecomunicaciones investigará relaciones

entre Telmex y Dish.

- De haber participación accionaria de la empresa de telefonía en Dish, de televisión satelital, esta última pierde derecho de gratuidad.
- Cabe señalar que TVAzteca denunciará a Ernesto Vargas, presidente de Dish, por falsedad de información.

**1**  
**CANAL**  
no será transmitido por no alcanzar el porcentaje de cobertura



La diputada Purificación Carpinteyro explicó que la reforma establece la preponderancia por grupo económico.

Foto: Notimex